



# Suprema Corte de Justicia de la Nación

Secretaría General de la Presidencia  
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

---

## Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Año XIV, Núm. 05  
Marzo 04 de 2019

<b>I.</b>	<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>2</b>
1.	Tratados Internacionales .....	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....	2
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	3
4.	Poder Judicial de la Federación.....	4
5.	Otras disposiciones de interés .....	6
<b>II.</b>	<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>7</b>
<b>III.</b>	<b>Información consultable en línea.....</b>	<b>8</b>
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	8
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	9
<b>IV.</b>	<b>Sabías que .....</b>	<b>11</b>
<b>V.</b>	<b>Informes .....</b>	<b>14</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 05, MARZO 04 DE 2019

# ***I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN***

## **1. Tratados Internacionales**

### **[Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros.](#)**

Publicado en el DOF, el 01 de marzo de 2019.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el veinte de abril de dos mil dieciocho.

Entrará en vigor el tres de marzo de dos mil diecinueve.

## **2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**

### **[Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.](#)**

Derogación publicada en el DOF, el 19 de febrero de 2019.

Decreto por el que se deroga el artículo 16.

Entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Ley Federal de las Entidades Paraestatales.](#)**

Reformas publicadas en el DOF, el 01 de marzo de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos 15, fracciones V, VI y VII; 17; 18; 19, párrafo primero y las fracciones I, II y V; 20; 21, párrafo primero y fracciones I y II; 22, párrafos primero y último; 23; 24, párrafo segundo; 25, fracciones II y III; 35, párrafo segundo; 37; 40, párrafo segundo; 42; 43, párrafo primero; 54; 57, párrafo segundo; 58, fracciones V, VII, XI, XII y XV; 59, párrafo primero y fracción II; 60; 61, fracción II; 62, fracción I y III; 63, párrafo primero; 66 y 67.

Regula la integración, composición y funcionamiento del Órgano de Gobierno, así como temas relacionados con el Registro Público de Organismos Descentralizados, atribuciones de diversas unidades y áreas administrativas o de control interno.

Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.](#)**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 01 de marzo de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos 1, párrafo primero; 3, fracción V; 6; 7, párrafo segundo; 8, párrafo segundo; 9, fracción X; 10; 12, en su encabezado; 13, fracciones XVI y XVII; 14, fracción I; 15; 16, en su encabezado; 17; 19, fracción IV; 20, fracción VIII; 21, fracción X, y 25, párrafos primero, tercero y cuarto, así como las denominaciones del Capítulo III y la Sección V de éste; se adicionan el párrafo tercero al artículo 7, recorriéndose en su orden su último párrafo; el artículo 10 bis; las fracciones III bis y XVII bis al artículo 13, y el párrafo segundo al artículo 16, y se derogan las fracciones XIV y XVI del artículo 14.

Regula las facultades y obligaciones de las Consejerías Jurídicas y de la Unidad de Administración y Finanzas.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**[Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.](#)**

Publicado en el DOF, el 01 de marzo de 2019.

Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del documento anexo que forma parte integral del mismo.

Entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, autorizado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo ACT-PUB 25/10/2016.04, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

### **3. Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Acuerdo General número 4/2019 de once de febrero de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos directos, de los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa así como de los amparos en revisión en los cuales se aborde la temática relativa a decidir si conforme al marco constitucional y legal vigente la Comisión Federal de Electricidad es susceptible de asumir una responsabilidad administrativa por alguna actividad que pudiera considerarse irregular con base en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; relacionado con el diverso 4/2018, de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, modificado mediante instrumento normativo del nueve de julio del mismo año.**

**[Publicado en el DOF, el 22 de febrero de 2019.](#)**

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el once de febrero de dos mil diecinueve.

**Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**

[Publicada en el DOF, el 26 de febrero de 2019.](#)

Se da a conocer la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

Dado en la Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

#### **4. Poder Judicial de la Federación**

**Lista de los cinco candidatos a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, aprobada en la sesión celebrada el jueves catorce de febrero de dos mil diecinueve, conforme a lo previsto en el Punto Quinto del Acuerdo General número 2/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

[Publicada en el DOF, el 18 de febrero de 2019.](#)

Se da a conocer la lista de los cinco candidatos a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve:

1. CAMPUZANO GALLEGOS ADRIANA LETICIA
2. GONZÁLEZ BERNABÉ ALEJANDRO SERGIO
3. ROMERO VÁZQUEZ RICARDO
4. SANDOVAL LÓPEZ FRANCISCO JAVIER
5. TEMBLADOR VIDRIO ROSA MARÍA

Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Pública celebrada el catorce de febrero de dos mil diecinueve.

**Acuerdo General 1/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, fecha de inicio de funciones, residencia, competencia, jurisdicción territorial, y domicilio del Juzgado Séptimo de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la entidad federativa y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República**

**Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Publicado en el DOF, el 22 de febrero de 2019.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2019.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Reforma publicada en el DOF, el 22 de febrero de 2019.](#)

Acuerdo General 1/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción VIII, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Ordena trece juzgados de distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza: dos con residencia en Saltillo, uno con sede en Piedras Negras, dos con residencia en Monclova y ocho en La Laguna, con sede en Torreón, uno de éstos en Materia Mercantil Federal.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2019.

**Lineamientos para el ejercicio de los recursos disponibles del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación (Consejo de la Judicatura Federal).**

[Publicados en el DOF, el 25 de febrero de 2019.](#)

Tienen por objeto regular el ejercicio, registro y control de la aplicación de los recursos disponibles del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del Comité Técnico.

**Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.**

[Publicado en el DOF, el 26 de febrero de 2019.](#)

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.**

[Publicado en el DOF, el 26 de febrero de 2019.](#)

Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que tiene por objetivo establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

Dado en la Ciudad de México, el veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

**Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2019.**

[Publicada en el DOF, el 26 de febrero de 2019.](#)

Se da a conocer la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

Dado en la Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

**Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.**

[Publicada en el DOF, el 26 de febrero de 2019.](#)

Se da a conocer la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportación de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

Dado en la Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

## **5. Otras disposiciones de interés**

**Miscelánea Fiscal para 2018.**

[Publicada en el DOF, el 21 de febrero de 2019.](#)

Se da a conocer la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2019 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del cuarto trimestre de 2018.**

[Publicado en el DOF, Edición Vespertina, el 27 de febrero de 2019.](#)

## ***II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

### **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.**

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 19 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se adiciona la fracción V, se recorren en el orden subsecuente las siguientes fracciones y se modifica la fracción II y VII del artículo 159; se reforma el artículo 160, se adiciona una fracción VIII al artículo 161; y se reforma el artículo 164.

Establece los requisitos y procedimiento para otorgar el Premio de la Juventud de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### **Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México.**

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 19 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se adicionan un tercer al artículo 13, una fracción IV al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 72 y al 74 y se reforman el primer párrafo de los artículos 13, 27, 72, 73 y 74.

Regula lo concerniente a la organización y control de los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados las dependencias, entidades, alcaldías y demás órganos desconcentrados.

Entrará en vigor a los 18 meses, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Fe de Erratas al Decreto aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; se reforman los artículos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 25, 29, 33 y 37 y se derogan los artículos 22, 30, 31 y 32, todos de la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México; y se reforman los artículos 2, 6, 9 y 22 de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, específicamente en los artículos: 21, 45 y 46 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.**

[Fe de Erratas publicada en la GOCDMX, el 25 de febrero de 2019.](#)

**Fe de Erratas al Decreto aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se adiciona un artículo 63-bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se adiciona un capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, un artículo 276-bis y un artículo 276-ter al Código Penal para el Distrito Federal.**

[Fe de Erratas publicada en la GOCDMX, el 25 de febrero de 2019.](#)

**Reglamento Interno del Concejo (Alcaldía en Coyoacán).**

[Publicado en la GOCDMX, el 01 de marzo de 2019.](#)

Tiene por objeto establecer los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Alcaldía en Coyoacán en sus Sesiones de Concejo, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo sus disposiciones de observancia general y obligatoria.

### ***III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA***

**1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
[\(http://www.supremacorte.gob.mx/\)](http://www.supremacorte.gob.mx/)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 04 de marzo de 2019.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 04 de marzo de 2019.



### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

### [Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 04 de marzo de 2019.

### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### [Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

### [Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

### [Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

### [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

### [Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 04 de marzo de 2019.

### [Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 04 de marzo de 2019.

### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 04 de marzo de 2019.

### [Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

### [Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### [Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

### [Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

### [Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de

determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

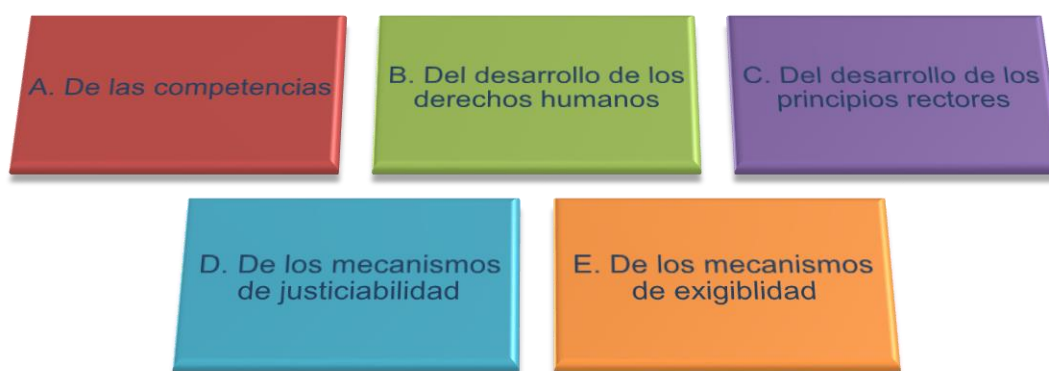
#### IV. SABÍAS QUE...

Mediante Decreto del Congreso de la Ciudad de México, el 8 de febrero de 2019 se expidió la [Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México](#), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la misma fecha.

La presente *Ley Constitucional* tiene como finalidad establecer la obligación de las autoridades, es decir, todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México, para hacer cumplir los Derechos Humanos reconocidos en la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) de carácter nacional, la [Constitución Política de la Ciudad de México](#), de carácter local, y en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

En primer lugar, su ámbito de aplicación espacial es el territorio de la Ciudad de México, en segundo lugar, el ámbito temporal de la ley inició desde el 1 de febrero de 2019, excepto por lo que hace a los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad que dependen de la instrumentación del Sistema Integral de Derechos Humanos, del Programa de Derechos Humanos, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y las adecuaciones necesarias a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. En tercer lugar, el ámbito personal refiere a todos los habitantes o personas que se encuentren en la Ciudad de México y, por último, el ámbito material de la Ley en estudio refiere a los Derechos Humanos.

Los elementos que conforman la *Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México* son:



De acuerdo con la teleología de la norma en comento, es trascendental hacer prevalecer la regulación de los Derechos Humanos y sus Garantías para los habitantes de la Ciudad de México, asimismo, es indispensable que la sociedad civil participe en su totalidad activamente y en conjunto

con las autoridades locales encargadas de hacer valer estos derechos, para que de esta manera se pueda contribuir al desarrollo de este proceso histórico.

#### A. De las competencias \*

1. Establecer las obligaciones de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
2. Asegurar la correcta aplicación por parte de los poderes constituidos en la Ciudad de México, de las obligaciones derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte y de la Constitución Política de la Ciudad de México.
3. La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia y atribuciones, a las personas titulares de la Administración Pública centralizada y paraestatal de la Ciudad de México; así como al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal de Justicia Administrativa, al Congreso de la Ciudad de México, las Alcaldías, servidores públicos en general y representantes populares de la Ciudad de México.
4. Orientar a las autoridades para la adopción de las medidas legislativas, administrativas, judiciales, jurisdiccionales, económicas y a las que sean necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos humanos en la Ciudad de México.

La *Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México* tiene como objetivo garantizar el principio de progresividad así como el de prohibición de regresividad de los Derechos Humanos en el cumplimiento competencial por parte de las autoridades, de los poderes constituidos en la Ciudad de México y sus instrumentos jurídicos de control.

#### B. Del desarrollo de los derechos humanos \*

1. Desarrollar los derechos humanos contenidos en la Carta de Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México.
2. Fomentar el desarrollo y análisis conceptual de los derechos humanos de forma continua desde una base teórica multidisciplinaria, entendidos como parte integral de procesos históricos impulsados por individuos, grupos, colectivos, asociaciones, comunidades y organizaciones; medio para mantener abierta la reinterpretación del Derecho ante cambios en la coyuntura y advertir el surgimiento de otros nuevos. Del mismo modo se entenderá el desarrollo de los derechos como un proceso multifactorial y permanente que consiste en el estudio, debate y consenso de diversos actores sociales que dirigirán sus esfuerzos continuos en la consecución de la definición más amplia y acertada de cada uno de los derechos reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México.
3. La asignación y aplicación progresiva y no regresiva de recursos públicos como medio para alcanzar la protección más amplia y efectiva de los derechos humanos para las personas; entendida como desarrollo material, tangible e irrenunciable de los derechos.
4. La sensibilización de las personas obligadas en materia de derechos humanos para asegurar su continuo desarrollo, como medio para atajar las causas sistémicas, culturales y subjetivas que dan origen a las violaciones de los derechos, a través de programas de profesionalización y concientización destinados a las personas servidoras públicas y representantes populares con el objeto de combatir el ultraje, menoscabo, limitación y obstaculización del ejercicio de la dignidad humana.

Esta Ley, reglamentaria de los artículos 4 y 5 de la reciente Constitución de la Ciudad de México, tiene como objetivo garantizar el respeto a los derechos humanos, velar por el progreso, la libertad y los derechos adquiridos por los ciudadanos que habitan y transitan por la Ciudad de México.

C. Del desarrollo de los principios rectores \*

1. Desarrollar el marco de principios reconocidos en la Constitución Local, para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos, y; que las autoridades realicen sus funciones con apego a ellos.
2. La presente Ley proporcionará las definiciones de los principios rectores y características de los derechos humanos conforme al consenso y estándares internacionales más amplio.

Los mecanismos de justiciabilidad y de exigibilidad son instrumentos de los derechos humanos que garantizan la igualdad y bienestar de todas las personas que habitan en la Ciudad de México. Establecen la solución favorable de controversias en todos los ámbitos y determinan la mejor distribución de los recursos presupuestales con la finalidad de obtener una administración pública idónea.

D. De los mecanismos de justiciabilidad \*

1. Determinar los mecanismos e instancias de exigibilidad y justiciabilidad de carácter jurisdiccional, no jurisdiccional y administrativo para la reparación, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición por violaciones a los derechos humanos, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral, histórica y simbólica.
2. En lo no previsto en la presente Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías, serán aplicables de manera supletoria, todos aquellos ordenamientos jurídicos que no contravengan los principios rectores de los derechos humanos, en especial, los principios de progresividad y no regresividad.
3. Distribuir competencias en materia de derechos conforme al principio de descentralización y desincorporación para favorecer la solución de controversias por la autoridad más próxima a la ciudadanía.



E. De los mecanismos de exigibilidad\*

1. Garantizar, en el máximo de recursos presupuestales, la prestación de bienes, trámites, servicios e infraestructura públicos con el enfoque del derecho a la buena administración.
2. Reducir, en el máximo de recursos presupuestales, las brechas de desigualdad para favorecer el desarrollo integral de todas las personas en la Ciudad.
3. Promover, en el máximo de recursos presupuestales, entre la población el conocimiento de los derechos humanos, así como las vías de su exigibilidad.
4. Promover, en el máximo de recursos presupuestales, entre la sociedad la cultura de la corresponsabilidad de los derechos humanos.
5. Contribuir, en el máximo de recursos presupuestales, a la habilitación de las personas para el ejercicio de sus derechos humanos.

\*Véase *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 8 de febrero de 2019, no. 27 ter., Vigésima Primera Época, Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en:

## V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.